




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN IMSS BIENESTAR) (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **AM CENIT, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR OSVALDO MORALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES


- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300895-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 42,111 de fecha 23 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría Pública número 155 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 481965-1, denominada "**AM CENIT, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, cualquier objeto lícito por la ley, juegos y artículos para parques públicos, sistemas de diversión, equipo educacional y recreativo, parques de diversiones, parques

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

temáticos, parques acuáticos, parques de aventura, sistemas de entretenimiento, sistema de diversión, realización de eventos especiales, conciertos, actividades de integración de equipos, fiestas, eventos corporativos, eventos sociales, eventos multitudinarios, eventos interpersonales, textiles, telas, blancos, hilos, cobertores, colchones, colchonetas, uniformes, ropa, vestuarios, impermeables, calzado, escudos, tonfas, productos y equipo policial y militar, de inteligencia, guantes, cinturones, cascos, bandolas, banderas, equipo de protección y seguridad, chalecos contra balas, y de rescate, animales y mascotas, artículos de protección civil.

- II.2 El C. Héctor Osvaldo Morales Luna, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 42,111 de fecha 23 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría Pública número 155 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 481965-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ACE120723464.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 513, Interior 1, Código Postal 56226, en Texcoco de Mora, Estado de México, teléfono: (55) 5559-2662, correo electrónico [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partida 7), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Administrador del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de \$1,908,734.62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y \$2,214,132.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los Anexo 1 (uno) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los



conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partida 7), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

que "EL PROVEEDOR" cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de **"AM CENIT, S.A. DE C.V. "**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.


DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.


LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100 días naturales** a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".


Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 8.2.1. y 8.2.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19



VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.



"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.



En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322003
		Registro SAI U220466

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
AM CENIT, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ACE120723464

[Handwritten Signature]

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

[Handwritten Signature]

C. HÉCTOR OSVALDO MORALES LUNA
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten Signature]

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del
 Programa IMSS-BIENESTAR
 R.F.C. [REDACTED]

[Handwritten Signature]
 RRSR/JRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

93

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U220466
No. REQUISICION: 09902-0020320129
ANEXO 1

PROVEEDOR : AN CENIT, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ACE -120723-464
No. PROVEEDOR: 00134264

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3196 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	540	\$268.42	\$144,946.80	0%	\$0.00	\$268.42	\$144,946.80	\$144,946.80
210 110 3204 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	3,054	\$268.42	\$819,754.68	0%	\$0.00	\$268.42	\$819,754.68	\$819,754.68
210 110 3212 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDES, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	2,709	\$268.42	\$727,149.78	0%	\$0.00	\$268.42	\$727,149.78	\$727,149.78
210 110 3220 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDES, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	417	\$268.42	\$111,931.14	0%	\$0.00	\$268.42	\$111,931.14	\$111,931.14
210 110 3238 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	360	\$268.42	\$96,631.20	0%	\$0.00	\$268.42	\$96,631.20	\$96,631.20
210 110 3246 00 00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7, Marca: AN CENIT, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ACE -120723-464	31	\$268.42	\$8,321.02	0%	\$0.00	\$268.42	\$8,321.02	\$8,321.02

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
01940150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA
FECHA: 2022/03
HORA: 01:48:13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220466
No. REQUISICION: G99C210020320129
ANEXO 1

PROVEEDOR : AM CEMIT, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ACE-120723-464
No. PROVEEDOR: 00134264

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DISC.	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	-----------	-------	-------------	---------------------	---------------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,908,734.52
FINANZA REQUERIDA: \$190,873.48

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.

SIN TEXTO

COMISION DE NOMINACIONES
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO
NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300895-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 101,561,797.06
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO



DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Se firmó por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0900018E3010466-27/07/2022 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autorizó firmé las oficinas de mi competencia del 26 al 28 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osyvido Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

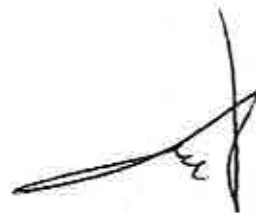


CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 7
BATA PARA CABALLERO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5.	DESCRIPCIÓN.....	4
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	6
8.	FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	9
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	9
11.	TELA Y COLOR.....	11
12.	ETIQUETADO.....	12
13.	ENVASE.....	13
14.	ALMACENAMIENTO.....	13
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	13

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la bata para caballero, en sus distintas tallas para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Estructura Textil elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	gramos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.

5. DESCRIPCIÓN

BATA CORTE RECTO, CUELLO: SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE.
DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES Y OJALES, ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO, CON ALETILLA Y REFUERZO A LA ALTURA DEL ACCESO A LA BOLSA DEL PANTALÓN, TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA, Y UNA EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30MM ± 3 MM DE ANCHO.
ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA CON

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. MANGA: RECTA DE DOS PIEZAS, LARGA AL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
AUXILIAR DE LABORATORIO CIRUJANO MAXILO-FACIAL ESTOMATOLOGO ESTOMATOLOGO EN U.M.C. LABORATORISTA MEDICO MEDICO EN U.M.C. MEDICO VETERINARIO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES EN UMC (LABORATORIO) ORIENTADOR TECNICO MEDICO ORTOPEDISTA PROMOTOR DE ESTOMATOLOGIA PSICOLOGO EN UNIDADES MEDICAS QUÍMICO CLINICO BECADOS.- MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.1612.00.00
MEDIANA	210.110.1646.00.00
GRANDE	210.110.1679.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.1703.00.00
ESPECIAL	210.110.2271.00.00
PLUS	210.110.2453.00.00

ZONA "B"

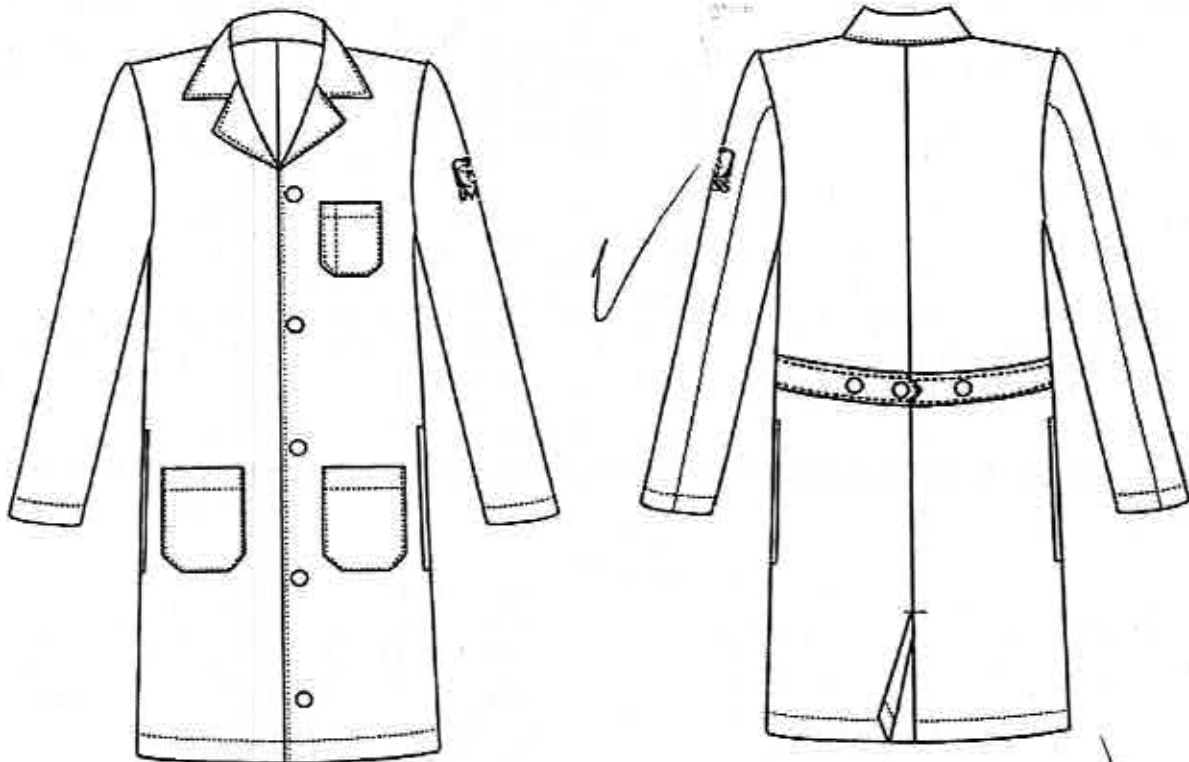
TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.3196.00.00
MEDIANA	210.110.3204.00.00
GRANDE	210.110.3212.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3220.00.00
ESPECIAL	210.110.3238.00.00
PLUS	210.110.3246.00.00

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Figura 1 Vista de delantero con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

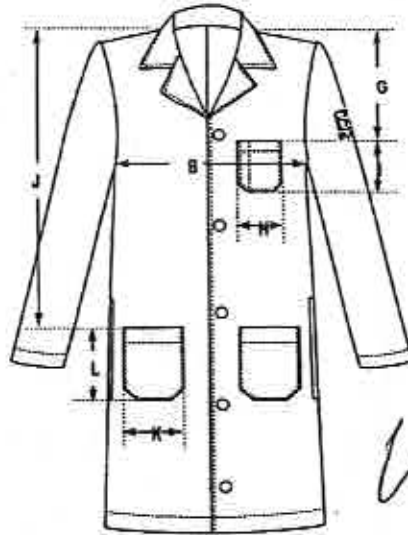
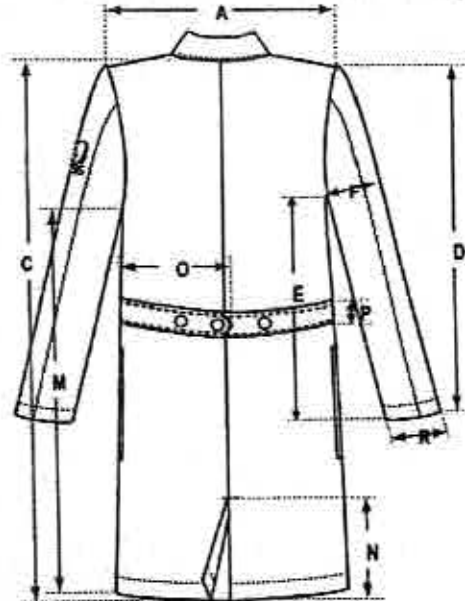


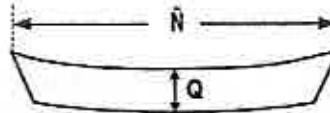
Figura 2 Vista de espalda con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Figura 3 Detalle de cuello, con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A Ancho de espalda (de hombro a hombro)	45,5	48,5	52,0	55,0	58,5	61,5	+/- 1,0
B Contorno de pecho	101,5	111,5	122,0	132,5	142,5	152,5	+/- 1,0
C Largo total bata larga (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	99,0	101,5	104,5	107,0	109,5	112,0	+/- 1,0
D Largo manga	59,5	62,0	64,0	66,5	68,5	71,0	+/- 1,0
E Largo costado manga	50,5	52,5	55,0	56,5	58,5	60,5	+/- 1,0
F Contorno manga	Proporcional a la talla						
G Altura bolsa superior	23,5	23,5	24,5	25,5	26,5	27,5	+/- 1,0
H Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I Largo bolsa superior	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	+/- 1,0
J Altura bolsa inferior	52,5	54,5	55,5	57,0	58,5	60,0	+/- 1,0
K Ancho bolsa inferior	18,0	18,0	18,0	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
L Largo bolsa inferior	19,0	19,0	19,0	20,0	20,0	20,0	+/- 1,0
M Largo costado talle bata	71,0	73,0	75,0	77,0	78,0	80,0	+/- 1,0
N Largo abertura trasera bata	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0	+/- 1,0
N Largo cuello	40,5	43,0	45,5	48,5	51,5	54,5	+/- 1,0
O Largo cinturón	32,0	34,5	38,5	43,5	48,0	49,0	+/- 0,5
P Ancho cinturón	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 1,0
R Contorno puño manga	31,5	32,5	33,5	35,5	37,0	38,5	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, presilla de remate en la costura de la bolsa y aberturas laterales, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: En donde lo requiera.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6mm a 10 mm
- Bolsa: costura escondida
- Doblado ruedo y mangas terminado con costura remetida 25 mm \pm 5 mm
- Doblado de bolsa superior e inferior: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Abertura lateral de la bolsa: 21cm \pm 1 cm que se forma de la misma pieza.

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm \pm 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Abertura de la bolsa lateral
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
COLORES CÓDIGO PANTONE:	Blanco
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Bordado: Para dimensiones y características ver numeral 6.1 de la Especificación técnica IMSS – Logosímbolo IMSS Bordado y Estampado – Especificaciones y ensayos.

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expandan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Quando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS"**.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.



De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.



7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

2017



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana .	
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--------------------------	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre; Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 38610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 38300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 6000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58280, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nts. Colonia Hidalgo C.P. 62280 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 66160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 66050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2 5 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Divd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel 01967 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87025 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carrot. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 989 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

CANT	UNID	TALLA	DESCRIPCIÓN	VIAJE	GEN	ESP	DIR	NO DIS	CLAVE CUCOP	NO DIS	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEBUJA 1	00	100	2470	00	27000270	2700009	27000270	1	PZA	506		506		506	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEBUJA 1	00	100	2407	00	26000240	2700009	26000240	1	PZA	407		407		407	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEBUJA 1	00	100	2405	00	26000241	2700009	26000241	1	PZA	300		300		300	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ARENA, CEBUJA 1	00	100	2502	00	27000250	2700009	27000250	1	PZA	870		870		870	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CEBUJA 1	00	100	2525	00	27000251	2700009	27000251	1	PZA	80		80		80	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CEBUJA 1	00	100	2507	00	27000252	2700009	27000252	1	PZA	3		3		3	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CEBUJA 1	00	100	2465	00	26000245	2700009	26000245	1	PZA	60		60		60	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CEBUJA 1	00	100	2511	00	27000253	2700009	27000253	1	PZA	27		27		27	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CEBUJA 1	00	100	2460	00	26000246	2700009	26000246	1	PZA	60		60		60	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CEBUJA 1	00	100	2570	00	27000254	2700009	27000254	1	PZA	3		3		3	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2004	00	20000204	2700009	20000204	1	PZA	70		70		70	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2002	00	20000202	2700009	20000202	1	PZA	16		16		16	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2003	00	20000203	2700009	20000203	1	PZA	304		304		304	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2000	00	20000200	2700009	20000200	1	PZA	03		03		03	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2006	00	20000206	2700009	20000206	1	PZA	27		27		27	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBUJA 1	00	100	2094	00	20000294	2700009	20000294	1	PZA	12		12		12	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEBUJA 1	00	100	2601	00	26000260	2700009	26000260	1	PZA	10		10		10	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEBUJA 1	00	100	2669	00	26000269	2700009	26000269	1	PZA	45		45		45	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEBUJA 1	00	100	2677	00	26000277	2700009	26000277	1	PZA	82		82		82	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEBUJA 1	00	100	2608	00	26000268	2700009	26000268	1	PZA	16		16		16	
1	01		BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CEBUJA 1	00	100	2605	00	26000265	2700009	26000265	1	PZA	6		6		6	
1	01		BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEBUJA 2	00	100	2700	00	27000270	2700009	27000270	1	PZA	504		504		504	
1	01		BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEBUJA 2	00	100	2700	00	27000270	2700009	27000270	1	PZA	407		407		407	
1	01		BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEBUJA 2	00	100	2703	00	27000273	2700009	27000273	1	PZA	247		247		247	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOB	NO DIC	QDO	GÉN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UIE	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POB CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVANTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POB PARTIDA
3	02	27000019	2101027003	20	10	2763	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	20		20				20	56	
3	02	27000019	2101027004	20	10	2763	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	11		11				11	76	
3	02	27000019	2101027005	20	10	2768	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	9		9				9	5	
3	02	27000019	2101027006	20	10	2776	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	55		55				55	55	
3	02	27000019	2101027007	20	10	2786	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100		100				100	100	
3	02	27000019	2101027008	20	10	2792	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	39		39				39	39	
3	02	27000019	2101028001	20	10	2805	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	6		6				6	6	
3	02	27000019	2101028002	20	10	2811	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9		9				9	9	
3	02	27000019	2101028003	20	10	2818	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	117		117				117	117	
3	02	27000019	2101028004	20	10	2863	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	209		209				209	209	
3	02	27000019	2101028005	20	10	2875	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	60		60				60	60	
3	02	27000019	2101028006	20	10	2887	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	10		10				10	10	
3	02	27000019	2101028007	20	10	2895	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6		6				6	6	
3	02	27000019	2101028008	20	10	2880	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	700		700				700	700	
3	02	27000019	2101028009	20	10	2908	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	200		200				200	200	
3	02	27000019	2101028010	20	10	2817	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	56		56				56	56	
3	02	27000019	2101028011	20	10	2925	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	31		31				31	31	
3	02	27000019	2101028012	20	10	2933	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	14		14				14	14	
3	02	27000019	2101028013	20	10	2941	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, MARINO, CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4		4				4	4	
3	03	27000019	2101029001	20	10	2928	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	321		321				321	321	
3	03	27000019	2101029002	20	10	2946	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	636		636				636	636	
3	03	27000019	2101029003	20	10	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	G	PZA	1	PZA	530		530				530	530	
3	03	27000019	2101029004	20	10	2981	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	X	PZA	1	PZA	130		130				130	130	
3	03	27000019	2101029005	20	10	2990	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	359		359				359	359	
3	03	27000019	2101030001	20	10	3008	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	10		10				10	10	
3	03	27000019	2101030002	20	10	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	540		540				540	540	
3	03	27000019	2101030003	20	10	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	230		230				230	230	
3	03	27000019	2101030004	20	10	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	230		230				230	230	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simulacros, Sancho, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	NO DDC	GPO	GEN	ESP	QIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UM	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR
3	03	2700008	20003000	203	10	3000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	O	PZA	1	PZA	2070					45	2070	2070
3	03	2700009	20003004	203	10	3040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: INTERMEDIA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	X	PZA	1	PZA	460							460
3	03	2700009	20003005	203	10	3035	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	PZA	1	PZA	325							325
3	03	2700009	20003006	203	10	3003	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	PL	PZA	1	PZA	66							66
4	04	2700009	20003007	203	10	3007	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	PZA	1	PZA	0124							0124
4	04	2700009	20003008	203	10	3008	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	PZA	1	PZA	0203							0203
4	04	2700009	20003007	203	10	3007	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	PZA	1	PZA	450							450
4	04	2700009	20003003	203	10	3003	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	X	PZA	1	PZA	725							725
4	04	2700009	20003003	203	10	3003	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	PZA	1	PZA	101							101
4	04	2700009	20003003	203	10	3003	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	PL	PZA	1	PZA	80							80
4	04	2700009	20003003	203	10	3003	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	PZA	1	PZA	104							104
4	04	2700009	20003007	203	10	3007	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	PZA	1	PZA	566							566
4	04	2700009	20003004	203	10	3004	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	PZA	1	PZA	077							077
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	X	PZA	1	PZA	96							96
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	PZA	1	PZA	42							42
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	PL	PZA	1	PZA	12							12
4	04	2700009	20003007	203	10	3007	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 5	CH	100	1	100	70							70
4	04	2700009	20003007	203	10	3007	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 5	M	100	1	100	100							100
4	04	2700009	20003006	203	10	3006	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 5	G	100	1	100	100							100
4	04	2700009	20003004	203	10	3004	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 5	ES	100	1	100	27							27
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	G	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	ES	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, CÉDULA 5	PL	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	CH	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002	203	10	3002	00	00	FLORINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 5	M	100	1	100	0							0
4	04	2700009	20003002																		

ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlao, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	10 DND	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BIENESTAR IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	2700013	210254370	210	25	4370	01	BLUSA, PANTALÓN, MANGU Y CUBRO PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 3.	X	300	1	300	377						377	
5	05	2700013	210254387	210	25	4387	01	FUERNA, PANTALÓN, MANGU, Y CUBRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 3.	ES	300	1	300	133						133	
5	05	2700013	210254395	210	25	4395	01	FUERNA, PANTALÓN, MANGU, Y CUBRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 3.	PL	300	1	300	26						26	
6	06	2700013	210254396	210	25	4396	01	FUERNA, PANTALÓN Y CUBRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	CH	300	1	300	21770			16563			38333	111381
6	06	2700013	210254394	210	175	3194	01	CHICA COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	M	300	1	300	34508			15000			49508	
6	06	2700013	210254392	210	175	3202	01	MEDIANA COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	G	300	1	300	22233			8478			28711	
6	06	2700013	210254370	210	175	3170	01	FUERNA, PANTALÓN Y CUBRO PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	X	1000	1	1000	4098			1306			5404	
6	06	2700013	210254371	210	125	3208	01	FUERNA, PANTALÓN Y CUBRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	ES	1000	1	1000	2094			334			1428	
6	06	2700013	210254376	210	125	3216	01	FUERNA, PANTALÓN Y CUBRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR: BLANCO Y ROSA CÉDULA 6.	PL	1000	1	1000	352			94			446	
7	07	2700019	210254376	210	170	3194	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5065			540			5605	
7	07	2700019	210254374	210	170	3194	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	M	PZA	1	PZA	3603			3036			6639	
7	07	2700019	210254372	210	170	3172	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24087			2780			26867	61393
7	07	2700019	210254370	210	170	3200	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	X	PZA	1	PZA	478			417			895	
7	07	2700019	210254371	210	170	3208	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1776			1618			3394	
7	07	2700019	210254376	210	170	3146	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR: BLANCO CÉDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	480			3			483	
8	08	2700019	210254379	210	170	3223	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	28482			2566			31048	
8	08	2700019	210254379	210	170	3223	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	M	PZA	1	PZA	10706			5413			16119	
8	08	2700019	210254377	210	170	3161	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	G	PZA	1	PZA	1239			1370			2609	
8	08	2700019	210254375	210	170	3279	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1600			30			1630	
8	08	2700019	210254374	210	170	3287	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	631			31			662	
8	08	2700019	210254375	210	170	3295	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR: BLANCO CÉDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	75			29			104	
8	08	2700019	210254373	210	170	3303	00	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR: VERDE AGUA CÉDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	4075						4075	
8	08	2700019	210254371	210	175	3001	00	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR: VERDE AGUA CÉDULA 8.	M	PZA	1	PZA	5402						5402	
8	08	2700019	210254374	210	175	3098	00	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR: VERDE AGUA CÉDULA 8.	G	PZA	1	PZA	3271						3271	
8	08	2700019	210254372	210	175	3122	00	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR: VERDE AGUA CÉDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	1454						1454	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 33

Areas Requeridas Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatan.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	SECUA	CLAVE CUOP	10.DIG	CAPO	CMN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POP CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POP PARTIDA	
3	06	2700003	210101015	210	15	0705	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE OCEANO CECILIAS	M	PZA	1	PZA	12805						12805	34,012	
3	05	2700004	210101016	210	15	0700	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE OCEANO CECILIAS	G	PZA	1	PZA	10777							10,235	44,247
3	06	2700005	210101017	210	15	0715	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA CECILIAS	D+	PZA	1	PZA	338							338	44,585
3	05	2700006	210101018	210	15	0707	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA CECILIAS	M	PZA	1	PZA	200							200	44,785
3	05	2700007	210101019	210	15	0720	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA CECILIAS	G	PZA	1	PZA	160							160	44,945
3	05	2700008	210101020	210	15	0304	00	02	SUETER FEMENINO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CECILIAS	CH	PZA	1	PZA	700							700	45,645
3	05	2700009	210101021	210	15	0330	00	02	SUETER FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CECILIAS	M	PZA	1	PZA	1049							1,049	46,694
3	05	2700010	210101022	210	15	0300	00	02	SUETER FEMENINO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CECILIAS	G	PZA	1	PZA	400							400	47,094
3	05	2700011	210101023	210	15	3016	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE AGUA CECILIAS	X	PZA	1	PZA	705							705	47,799
3	05	2700012	210101024	210	15	1004	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CECILIAS	ES	PZA	1	PZA	353							353	48,152
3	05	2700013	210101025	210	15	1102	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OCEANO CECILIAS	X	PZA	1	PZA	2397							2,397	50,549
3	05	2700014	210101026	210	15	1200	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE OCEANO CECILIAS	ES	PZA	1	PZA	121							121	50,670
3	05	2700015	210101027	210	15	1165	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR ROSA CECILIAS	X	PZA	1	PZA	70							70	50,740
3	05	2700016	210101028	210	15	1103	00	02	SUETER FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO CECILIAS	X	PZA	1	PZA	139							139	50,879
3	05	2700017	210101029	210	15	1106	00	02	SUETER FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CECILIAS	ES	PZA	1	PZA	60							60	50,939
3	05	2700018	210101030	210	15	1211	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CECILIAS	PL	PZA	1	PZA	8							8	50,947
3	05	2700019	210101031	210	15	1207	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA CECILIAS	PL	PZA	1	PZA	2							2	50,949
3	05	2700020	210101032	210	15	1005	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA CECILIAS	PL	PZA	1	PZA	100							100	51,049
3	05	2700021	210101033	210	15	1221	00	02	SUETER FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE OCEANO CECILIAS	PL	PZA	1	PZA	91							91	51,140
3	05	2700022	210101034	210	15	0509	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CECILIAS	CH	PZA	1	PZA	20							20	51,160
3	05	2700023	210101035	210	15	0503	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CECILIAS	M	PZA	1	PZA	23							23	51,183
3	05	2700024	210101036	210	15	0437	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CECILIAS	G	PZA	1	PZA	17							17	51,200
3	05	2700025	210101037	210	15	0440	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE AGUA CECILIAS	X	PZA	1	PZA	3							3	51,203
3	05	2700026	210101038	210	15	0478	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA COLOR BLANCO CECILIAS	CH	PZA	1	PZA	47							47	51,250
3	05	2700027	210101039	210	15	0500	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CECILIAS	M	PZA	1	PZA	101							101	51,351
3	05	2700028	210101040	210	15	0536	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CECILIAS	G	PZA	1	PZA	300							300	51,651

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PRUEBA	CÉDULA	CLAVE CUEDRO	NO DIS	IMP	SEN ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	IMPI	CART	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2700063	270002069	270	115	0509	00	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA: X.	X	PZA	1	PZA	10						10	10
10	10	2700063	270001077	270	115	0577	00	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: CH.	CH	PZA	1	PZA	1850						1850	1850
10	10	2700063	270000060	270	115	0569	00	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: M.	M	PZA	1	PZA	643						643	643
10	10	2700063	270000035	270	115	0635	00	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: G.	G	PZA	1	PZA	5200						5200	5200
10	10	2700063	270000060	270	115	0669	00	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: X.	X	PZA	1	PZA	1085						1085	1085
10	10	2700063	270000057	270	115	0957	00	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA: CH.	CH	PZA	1	PZA	3						3	3
10	10	2700063	270000039	270	115	0561	00	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA: M.	M	PZA	1	PZA	4						4	4
10	10	2700063	270000013	270	115	1013	00	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA: G.	G	PZA	1	PZA	7						7	7
10	10	2700063	270000067	270	115	1047	00	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA: X.	X	PZA	1	PZA	4						4	4
10	10	2700063	270000079	270	115	1379	00	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA: ES.	ES	PZA	1	PZA	5						5	5
10	10	2700063	270000087	270	115	1887	00	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA: B.	B	PZA	1	PZA	9						9	9
10	10	2700063	270000095	270	115	1195	00	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: ES.	ES	PZA	1	PZA	409						409	409
10	10	2700063	270000090	270	115	2069	00	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA: PL.	PL	PZA	1	PZA	1						1	1
10	10	2700063	270000078	270	115	278	00	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: PL.	PL	PZA	1	PZA	117						117	117
10	10	2700063	270000085	270	115	2366	00	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA: PL.	PL	PZA	1	PZA	428						428	428
10	10	2700063	270000097	270	115	0567	00	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA: CH.	CH	PZA	1	PZA	2014						2014	2014
10	10	2700063	270000095	270	115	0575	00	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: M.	M	PZA	1	PZA	422						422	422
10	10	2700063	270000033	270	115	0323	00	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: G.	G	PZA	1	PZA	1100						1100	1100
10	10	2700063	270000031	270	115	0331	00	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: G.	G	PZA	1	PZA	866						866	866
10	10	2700063	270000069	270	115	0319	00	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA: ES.	ES	PZA	1	PZA	154						154	154
10	10	2700063	270000050	270	115	0268	00	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA: PL.	PL	PZA	1	PZA	3						3	3
10	10	2700063	270000086	270	115	0384	00	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA: CH.	CH	PZA	1	PZA	107						107	107
10	10	2700063	270000072	270	115	0322	00	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: M.	M	PZA	1	PZA	132						132	132
10	10	2700063	270000080	270	115	0300	00	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: G.	G	PZA	1	PZA	33						33	33
10	10	2700063	270000098	270	115	0366	00	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: ES.	ES	PZA	1	PZA	18						18	18
10	10	2700063	270000095	270	115	0366	00	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA: ES.	ES	PZA	1	PZA	18						18	18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUCOP	MDIC	CPD	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	11	2710050	20020001	210	125	5416	00	00	GRANDE, BATA CABALLERO, TALLA: ÚNICO, CEBULA 2, ZONA B.	PL	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	7	210
2	12	2710053	20025016	210	125	5366	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	CH	3CO	1	3CO	2238	-	-	-	-	2238	210
3	13	2710053	20025017	210	125	5451	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	M	3CO	1	3CO	2171	-	-	-	-	2171	210
4	14	2710053	20025018	210	125	5069	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	G	3CO	1	3CO	1903	-	-	-	-	1903	210
5	15	2710053	20025019	210	125	5377	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	R	3CO	1	3CO	302	-	-	-	-	302	210
6	16	2710053	20025020	210	125	5385	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	ES	3CO	1	3CO	196	-	-	-	-	196	210
7	17	2710053	20025021	210	125	5093	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	PL	100	1	3CO	33	-	-	-	-	33	210
8	18	2710053	20025022	210	125	5301	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	CH	100	1	3CO	621	-	-	-	-	621	210
9	19	2710053	20025023	210	125	5379	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	M	100	1	3CO	546	-	-	-	-	546	210
10	20	2710053	20025024	210	125	5327	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	G	100	1	3CO	270	-	-	-	-	270	210
11	21	2710053	20025025	210	125	5381	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	K	100	1	3CO	39	-	-	-	-	39	210
12	22	2710053	20025026	210	125	5343	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	ES	100	1	3CO	11	-	-	-	-	11	210
13	23	2710053	20025027	210	125	5366	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	CH	100	1	3CO	1223	-	-	-	-	1223	210
14	24	2710053	20025028	210	125	5376	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	M	100	1	3CO	1620	-	-	-	-	1620	210
15	25	2710053	20025029	210	125	5384	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	G	100	1	3CO	1819	-	-	-	-	1819	210
16	26	2710053	20025030	210	125	5372	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	K	100	1	3CO	2232	-	-	-	-	2232	210
17	27	2710053	20025031	210	125	5400	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	ES	100	1	3CO	1066	-	-	-	-	1066	210
18	28	2710053	20025032	210	125	5418	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS COLOR, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	R	100	1	3CO	324	-	-	-	-	324	210
19	29	2710053	20025033	210	125	5426	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	CH	100	1	3CO	1603	-	-	-	-	1603	210
20	30	2710053	20025034	210	125	5435	00	00	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEBULA 2, ZONA B.	M	100	1	3CO	1164	-	-	-	-	1164	210

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUACOR	TI B.C.	CUPO	CDN	RBP	DR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INES	RÉGIMEN INES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
16	32	2790015	21025442	20	125	5462	00	02	FURINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE, COLOR NEGRO Y BLANCO, CEBULA 3, ZONA B.	G	300	1	300	476				476		476	476
17	32	2790015	21025429	20	125	5409	00	02	FURINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEBULA 3, ZONA B.	X	300	1	300	48				48		48	48
18	32	2790015	21025467	20	125	5477	00	02	FURINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEBULA 3, ZONA B.	ES	300	1	300	21				21		21	21
19	32	2790015	21025475	20	125	5476	00	01	FURINA Y PANTALÓN FEMENINO TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEBULA 3, ZONA B.	PL	300	1	300	6				6		6	6
20	32	2790015	21025483	20	125	5526	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR VERDE AZUL Y BLANCO, CEBULA 1.	G	024	1	024	3				3		3	3
21	32	2790015	21025483	20	125	5485	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 1.	CH	024	1	024	90				90		90	90
22	32	2790015	21025499	20	125	5491	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 1.	M	024	1	024	314				314		314	314
23	32	2790015	21025508	20	125	5509	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 3.	G	024	1	024	272				272		272	272
24	32	2790015	21025507	20	125	1017	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 3.	X	024	1	024	56				56		56	56
25	32	2790015	21025525	20	125	8325	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 1.	ES	024	1	024	24				24		24	24
26	32	2790015	21025533	20	125	8333	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBULA 3.	PL	024	1	024	3				3		3	3
27	32	2790015	21025541	20	125	5540	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEBULA 3.	CH	024	1	024	509				509		509	509
28	32	2790015	21025548	20	125	5548	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBULA 3.	M	024	1	024	1810				1810		1810	1810
29	32	2790015	21025566	20	125	5566	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBULA 1.	G	024	1	024	15096	40268			15096	40268	15096	55364
30	32	2790015	21025574	20	125	5574	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBULA 1.	X	024	1	024	332				332		332	332
31	32	2790015	21025597	20	125	5597	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBULA 3.	ES	024	1	024	1679				1679		1679	1679
32	32	2790015	21025596	20	125	5596	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBULA 3.	PL	024	1	024	348				348		348	348
33	32	2790015	21025600	20	125	1028	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBULA 3.	CH	024	1	024	219				219		219	219
34	32	2790015	21025606	20	125	5606	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBULA 3.	M	024	1	024	106				106		106	106
35	32	2790015	21025624	20	125	5624	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEBULA 1.	G	024	1	024	619				619		619	619

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	NO. DIC	PRO. GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	13	27100154	2101253632	210	125	5632	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTINGUÍBLES, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	347							167
12	13	27100153	2101253640	210	125	5640	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	75							96
13	13	27100155	2101253607	210	125	5607	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA BUJA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	21							21
14	14	27100154	2101253666	210	125	5666	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 15.	CH	300	1	300	14							14
14	14	27100155	2101253600	210	125	5600	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 15.	M	300	1	300	53							53
14	14	27100156	2101253624	210	125	5624	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 15.	G	300	1	300	78							78
14	14	27100156	2101253637	210	125	5637	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA EXTINGUÍBLES, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 15.	X	300	1	300	77							77
14	14	27100156	2101253639	210	125	5639	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 15.	EE	300	1	300	8							8
14	14	27100156	2101253671	210	125	5671	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	13							13
14	14	27100153	2101253675	210	125	5675	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 13.	M	PZA	1	PZA	6							6
14	14	27100153	2101253680	210	125	5680	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 13.	G	PZA	1	PZA	9							9
14	14	27100153	2101253697	210	125	5697	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	228							228
14	14	27100153	2101253665	210	125	5665	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	1287							1287
14	14	27100153	2101253675	210	125	5675	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3103							3103
14	14	27100163	2101253680	210	125	5680	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	62							62
14	14	27100153	2101253688	210	125	5688	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	336							336
14	14	27100153	2101253709	210	125	5709	00	FILIPINA Y PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105							105
14	14	27100153	2101253711	210	125	5711	00	CORBATA TALLA UNICA, COLOR BUJE, CÉDULA 16.	V	PZA	1	PZA	1586							1586
14	14	27100163	2101253702	210	125	5702	00	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	CH	300	1	300	71							71
14	14	27100163	2101253682	210	125	5682	00	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLO VERDE, CÉDULA 17.	M	300	1	300	648							648
14	14	27100163	2101253686	210	125	5686	00	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	G	300	1	300	824							824
14	14	27100163	2101253710	210	125	5710	00	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	X	300	1	300	212							212
14	14	27100163	2101253744	210	125	5744	00	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	X	300	1	300	212							212

X

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	TO DIC	QPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESERVISTAS	MEDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLASE REGIMEN ORDINARIO, RESERVISTAS E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
77	78	2710002	2102154811	210	135	5488	01	01	CAMISERA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CÉDULA 21	ES	JCO	1	JCO	09				5	134	143	143	
77	78	2710002	2102154877	210	135	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CÉDULA 21	PL	JCO	1	JCO	21					21	21	21	21
78	20	2710038	2102156770	210	135	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CÉDULA 20	CH	PZA	1	PZA	61				61	61	61	61	
78	20	2710038	2102156788	210	135	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CÉDULA 20	M	PZA	1	PZA	541				541	541	541	541	
78	20	2710038	2102156814	210	135	6814	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 20	G	PZA	1	PZA	692				692	692	692	692	
78	20	2710038	2102156820	210	135	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 20	X	PZA	1	PZA	162				162	162	162	162	
78	20	2710038	2102156812	210	135	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 20	G	PZA	1	PZA	6				6	6	6	6	
78	20	2710038	2102156820	210	135	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CÉDULA 20	E	PZA	1	PZA	23				23	23	23	23	
78	20	2710038	2102156808	210	135	6808	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CÉDULA 20	PL	PZA	1	PZA	71				71	71	71	71	
78	20	2710038	2102156816	210	135	6816	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, ESTILO REGULAR, CÉDULA 20	M	PZA	1	PZA	640				640	640	640	640	
78	20	2710038	2102156803	210	135	6803	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 20	G	PZA	1	PZA	625				625	625	625	625	
78	20	2710038	2102156879	210	135	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 20	X	PZA	1	PZA	275				275	275	275	275	
78	20	2710038	2102156801	210	135	6801	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CÉDULA 20	E	PZA	1	PZA	89				89	89	89	89	
78	20	2710038	2102156807	210	135	6807	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CÉDULA 20	PL	PZA	1	PZA	25				25	25	25	25	
78	20	2710038	2102156807	210	135	6807	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	CH	PZA	1	PZA	308				308	308	308	308	
78	20	2710053	2102156802	210	135	5962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	M	PZA	1	PZA	1409				1409	1409	1409	1409	
78	20	2710053	2102156770	210	135	5970	00	00	MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	G	PZA	1	PZA	219				219	219	219	219	
78	20	2710053	2102156800	210	135	5988	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	G	PZA	1	PZA	554				554	554	554	554	
78	20	2710053	2102156776	210	135	5976	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	X	PZA	1	PZA	202				202	202	202	202	
78	20	2710053	2102156802	210	135	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	E	PZA	1	PZA	37				37	37	37	37	
78	20	2710053	2102156770	210	135	6070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 21	PL	PZA	1	PZA	109				109	109	109	109	
78	20	2710053	2102156808	210	135	6038	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	CH	PZA	1	PZA	799				799	799	799	799	
78	20	2710053	2102156836	210	135	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	M	PZA	1	PZA	1011				1011	1011	1011	1011	
78	20	2710053	2102156844	210	135	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	G	PZA	1	PZA	204				204	204	204	204	
78	20	2710053	2102156801	210	135	6031	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	X	PZA	1	PZA	90				90	90	90	90	
78	20	2710053	2102156801	210	135	6030	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	E	PZA	1	PZA	27				27	27	27	27	
78	20	2710053	2102156877	210	135	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARDEN, CÉDULA 21	PL	PZA	1	PZA	31				31	31	31	31	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requirientes: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatan.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	10 DIG	CANT	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	LINE	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INES BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE REGIMEN BIENESTAR, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	276003	210251640	210	125	1540	01	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	01	300	1	300	1							1
21	22	276003	210251621	210	125	1032	01	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	5							5
20	21	276003	210251607	210	125	1627	01	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	06	300	1	300	9							9
20	22	276003	210251607	210	125	1631	01	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	08	300	1	300	3							3
20	22	276003	210251607	210	025	3077	05	01	TALLA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	01	300	1	300	301							301
20	22	276003	210251607	210	025	3033	05	01	TALLA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	159							159
20	22	276003	210251607	210	025	3042	05	01	TALLA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	06	300	1	300	1769	5363						5363
20	22	276003	210251640	210	125	3060	05	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	08	300	1	300	443							443
20	22	276003	210251640	210	125	3069	05	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	05	300	1	300	100							100
20	22	276003	210251627	210	125	4122	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	100	1	100	100							100
20	22	276003	210251626	210	125	4136	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	500							500
20	22	276003	210251640	210	125	4140	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	06	300	1	300	483							483
20	22	276003	210251625	210	125	4155	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	08	300	1	300	177							177
20	22	276003	210251613	210	125	4163	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	03	300	1	300	45							45
20	22	276003	210251643	210	125	4463	01	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	181							181
20	22	276003	210251676	210	125	4816	03	01	FURNA Y BATAFALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	6							6
21	23	276003	210251076	210	125	3076	05	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	93							93
21	23	276003	210251064	210	125	3064	06	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	04	300	1	300	174							174
21	23	276003	210251092	210	125	3092	06	01	FURNA, BATAFALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22	06	300	1	300	139	629						629

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOR	10 SIG	CDO	SEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INMS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	27000153	200233000	210	125	2045	05	01	FILIPINA PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 25.	X	300	1	300	10						10	1.00
21	21	27000153	200233010	210	125	2010	05	01	FILIPINA PANTALÓN Y CORDÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 25.	ES	300	1	300	9						9	
22	28	27000270	2100001977	210	095	3707	04	01	MARINIST PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: CAEL, CEDULA 25.	CH	P2A	1	P2A	30						30	
22	29	27000300	2100002053	210	095	3993	06	01	MARINIST PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAORDINARIE COLOR: CAEL, CEDULA 25.	X	P2A	1	P2A	102						102	
22	26	27000290	2100001625	210	099	4025	06	01	MARINIST PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR: CAEL, CEDULA 25.	M	P2A	1	P2A	330	1.00					330	
22	26	27000290	2100001625	210	099	4048	06	01	MARINIST PARA CABALLERO TALLA: GRANDE, COLOR: CAEL, CEDULA 25.	G	P2A	1	P2A	079						079	
22	28	27000282	2100001000	210	095	4090	04	01	MARINIST PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: CAEL, CEDULA 25.	ES	P2A	1	P2A	01						01	
23	29	27000298	2100006096	210	065	0066	01	02	PANTALONA DE COMPRISION: EMBUCA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 25.	CH	P2A	1	P2A	20649				4.942		20649	
23	29	27000298	2100005064	210	065	0064	00	02	PANTALONA DE COMPRISION: GRANDE, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 25.	M	P2A	1	P2A	03340				2.751		36022	
23	29	27000298	2100006072	210	065	0072	00	02	PANTALONA DE COMPRISION: GRANDE, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 25.	G	P2A	5	P2A	94316				0.250		46370	
23	25	27000298	2100005080	210	065	0080	00	02	PANTALONA DE COMPRISION: GRANDE, TALLA: EXTRAORDINARIE, COLOR: BLANCO, CEDULA 25.	X	P2A	1	P2A	10704				1.002		21776	
23	28	27000288	2100006000	210	065	0000	00	02	PANTALONA DE COMPRISION: GRANDE, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 25.	ES	P2A	1	P2A	17430				0.264		32006	
24	30	27000300	2100004024	210	004	0255	05	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	CH	P2A	1	P2A	2705						2705	
24	35	27000300	2100004024	210	034	0774	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	ES	P2A	1	P2A	230						230	
24	35	27000300	2100004024	210	004	0200	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIE, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	X	P2A	1	P2A	915						915	
24	35	27000300	2100004030	210	004	0306	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	G	P2A	1	P2A	4490						4490	
24	35	27000300	2100004033	210	004	0335	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	M	P2A	1	P2A	5010						5010	
24	35	27000300	2100004037	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CEDULA 35.	PL	P2A	1	P2A	105						105	
25	40	27000310	2100001001	210	125	0300	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA "D", CEDULA 40.	CH	300	1	300	11						11	
25	40	27000310	2100001000	210	125	0290	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA "D", CEDULA 40.	M	300	1	300	70						70	
25	40	27000310	2100001008	210	125	0408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA "D", CEDULA 40.	G	300	1	300	120						120	
25	40	27000310	2100001018	210	125	0418	01	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDINARIE, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA "D", CEDULA 40.	X	300	1	300	9						9	
25	40	27000310	2100001040	210	125	0440	01	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORRIE PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PARA Y CAEL OSCURO, ZONA "D", CEDULA 40.	CH	300	1	300	09						09	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUPO	ID DCG	CUPO	GRN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS REQUERIDOS	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL PAGO CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	40	27000079	210250467	270	25	6457	01	00	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAJE OSGURO ZONA "C" CEDULA 43	H	300	1	300	167					167	6.076	
25	40	27000079	210250465	270	25	6458	01	00	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAJE OSGURO ZONA "C" CEDULA 43	G	300	1	300	87					87		
25	40	27000079	200250473	270	105	6473	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA ENTORONDADE COLOR AMARILLO PAJA Y CAJE OSGURO ZONA "C" CEDULA 43	X	300	1	300	63	6.476				63		
25	40	27000079	210250481	270	105	6481	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAJE OSGURO ZONA "C" CEDULA 43	ES	300	1	300	4					4		
24	40	27000079	200250499	270	125	6499	01	01	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y CAJE OSGURO ZONA "C" CEDULA 43	PL	300	1	300	3					3		
24	40	27000079	210250507	270	25	6507	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	CH	300	1	300	1097					1097		
24	40	27000079	210250515	270	25	6515	01	00	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	M	300	1	300	2040					2040		
25	40	27000079	210250523	270	105	6523	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	G	300	1	300	1328					1328		
25	40	27000079	210250531	270	105	6531	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA ENTORONDADE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	X	300	1	300	206					206		
25	40	27000079	210250539	270	105	6539	01	02	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	ES	300	1	300	129					129		
24	40	27000079	210250547	270	105	6547	01	01	BATA INTOR, BATALETA Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	PL	300	1	300	27					27		
26	43	27000080	210250555	270	025	6555	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 43	CH	92A	1	92A	388					388		
26	43	27000080	210250563	270	025	6563	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 43	M	92A	1	92A	2280					2280		
26	43	27000080	210250571	270	025	6571	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	G	92A	1	92A	2201					2201		
26	43	27000080	210250579	270	025	6579	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA ENTORONDADE COLOR VERDE CEDULA 43	X	92A	1	92A	180					180		
26	43	27000080	210250587	270	025	6587	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 43	ES	92A	1	92A	328					328		
26	43	27000080	210250595	270	025	6595	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 43	PL	92A	1	92A	70					70		
26	43	27000080	210250603	270	025	6603	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	CH	92A	1	92A	61					61		
26	43	27000080	210250611	270	025	6611	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	M	92A	1	92A	243					243		
26	43	27000080	210250619	270	025	6619	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	G	92A	1	92A	196					196		
26	43	27000080	210250627	270	025	6627	00	00	FLORINA PARA CABALLERO, TALLA ENTORONDADE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARRÓN ZONA "C" CEDULA 43	X	92A	1	92A	51					51		

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUORP	10 DIG	CICLO	CON	UBI	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	2700006	2100250725	26	025	0725	00	00	FELPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 43	ES	PZA	1	PZA	30					30	30	30
26	43	2700006	2100250733	26	025	0733	00	00	FELPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	0						0	0
27	44	2700006	2100250501	26	025	0501	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	1000						1000	1000
27	44	2700006	2100250516	26	025	0516	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	120						120	120
27	44	2700006	2100250527	26	025	0527	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	300						300	300
27	44	2700006	2100250535	26	025	0535	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 44	K	PZA	1	PZA	300						300	300
27	44	2700006	2100250543	26	025	0543	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	70						70	70
27	44	2700006	2100250550	26	025	0550	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	24						24	24
27	44	2700006	2100250741	26	025	0741	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	72						72	72
27	44	2700006	2100250751	26	025	0751	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	165						165	165
27	44	2700006	2100250761	26	025	0761	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	48						48	48
27	44	2700006	2100250774	26	025	0774	00	00	FELPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	12						12	12
27	44	2700006	2100250782	26	025	0782	00	00	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	CH	JCO	1	JCO	10386						10386	10386
28	45	2700013	2102250622	28	125	0622	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	M	JCO	1	JCO	712						712	712
28	45	2700013	2102250630	28	125	0630	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	G	JCO	1	JCO	1137						1137	1137
28	45	2700013	2102250648	28	125	0648	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	K	JCO	1	JCO	2455						2455	2455
28	45	2700013	2102250655	28	125	0655	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	ES	JCO	1	JCO	1060						1060	1060
28	45	2700013	2102250663	28	125	0663	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	PL	JCO	1	JCO	176						176	176
28	45	2700013	2102250671	28	125	0671	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 45 ZONA "B"	CH	JCO	1	JCO	539						539	539
28	45	2700013	2102250689	28	125	0689	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	M	JCO	1	JCO	2630						2630	2630
28	45	2700013	2102250697	28	125	0697	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	G	JCO	1	JCO	1677						1677	1677
28	45	2700013	2102250703	28	125	0703	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	K	JCO	1	JCO	425						425	425
28	45	2700013	2102250721	28	125	0721	00	02	FELPINA PANTALON Y CORPI PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45 ZONA "B"	ES	JCO	1	JCO	189						189	189

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 33

Avos Requerientes: Organos de Operacion, Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatan.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE CUOR	16 SIG	CPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA RESERVA ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO (NO PARTIDA)	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESERVA INMS BIENESTAR	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RESERVA MEDICIN RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RESERVA MEDICIN RESIDENTES E INMS BIENESTAR
31	45	2760053	210150079	210	000	0239	00	02	PLUMA Y SANTIAGON PARA DAMA TALLA P/LA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDEJA 45, ZONA B.	P.	320	1	300	45						45	
32	46	2760054	210000030	210	000	0239	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 46.	30	100	1	100		100					100	
33	47	2760055	210000031	210	000	0247	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 47.	30	100	1	100		100					100	
34	48	2760056	210000032	210	000	0234	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 48.	30	100	1	100		100					100	
35	49	2760057	210000033	210	000	0270	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 49.	30	100	1	100		100					100	
36	50	2760058	210000034	210	000	0235	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 50.	30	100	1	100		100					100	
37	51	2760059	210000035	210	000	0276	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 51.	30	100	1	100		100					100	
38	52	2760060	210000036	210	000	0304	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 52.	30	100	1	100		100					100	
39	53	2760061	210000037	210	000	0302	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 53.	30	100	1	100		100					100	
40	54	2760062	210000038	210	000	0300	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 54.	30	100	1	100		100					100	
41	55	2760063	210000039	210	000	0304	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 55.	30	100	1	100		100					100	
42	56	2760064	210000040	210	000	0302	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 56.	30	100	1	100		100					100	
43	57	2760065	210000041	210	000	0306	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 57.	30	100	1	100		100					100	
44	58	2760066	210000042	210	000	0346	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 58.	30	100	1	100		100					100	
45	59	2760067	210000043	210	000	0346	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 59.	30	100	1	100		100					100	
46	60	2760068	210000044	210	000	0353	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 60.	30	100	1	100		100					100	
47	61	2760069	210000045	210	000	0353	00	01	SANTALON PARA MEDICO RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 61.	30	100	1	100		100					100	
48	62	2760070	210000046	210	000	0391	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 62.	30	100	1	100		100					100	
49	63	2760071	210000047	210	000	0379	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 63.	30	100	1	100		100					100	
50	64	2760072	210000048	210	000	0387	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 64.	30	100	1	100		100					100	
51	65	2760073	210000049	210	000	0389	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 65.	30	100	1	100		100					100	
52	66	2760074	210000050	210	000	0413	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 66.	30	100	1	100		100					100	
53	67	2760075	210000051	210	000	0411	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 67.	30	100	1	100		100					100	
54	68	2760076	210000052	210	000	0426	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 68.	30	100	1	100		100					100	
55	69	2760077	210000053	210	000	0437	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 69.	30	100	1	100		100					100	
56	70	2760078	210000054	210	000	0445	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 70.	30	100	1	100		100					100	
57	71	2760079	210000055	210	000	0652	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 71.	30	100	1	100		100					100	
58	72	2760080	210000056	210	000	0678	00	01	SANTALON PARA MEDICA RESERVANTE, COLOR BLANCO, TALLA 30 VOL. L, CEDEJA 72.	30	100	1	100		100					100	
59	73	2760081	210000057	210	000	0627	00	01	PLUMA PARA CABALLERO TALLA UNICA, COLOR CASI ZONA B, CEDEJA 53.	CH	1	1	1	1000						1000	

ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CÉDULA	BOC	CUR	GRN	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
30	33	27100003	2100040003	210	006	0043	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS ZONA 'B', CÉDULA 33	ES	PZA	1	PZA	342						342	10004
31	33	27100003	2100040008	210	006	0068	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS ZONA 'B', CÉDULA 33	X	PZA	1	PZA	837	8404					837	837
32	33	27100003	2100040004	210	006	0084	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS ZONA 'B', CÉDULA 33	O	PZA	1	PZA	3708						3708	3708
33	33	27100003	2100040000	210	006	0100	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS ZONA 'B', CÉDULA 33	M	PZA	1	PZA	3628						3628	3628
34	33	27100003	2100040016	210	006	0206	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS ZONA 'B', CÉDULA 33	PL	PZA	1	PZA	11						11	11
35	34	27100008	2100090004	210	009	0814	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	CH	PZA	1	PZA	1008						1008	1008
36	34	27100008	2100090000	210	009	0800	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	M	PZA	1	PZA	3078						3078	3078
37	34	27100008	2100090005	210	009	0805	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	G	PZA	1	PZA	3708						3708	3708
38	35	27100008	2100090007	210	009	0871	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	X	PZA	1	PZA	487						487	487
39	34	27100008	2100090007	210	009	0871	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	ES	PZA	1	PZA	342						342	342
40	34	27100008	2100090003	210	009	0718	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS OROSCO, CÉDULA 34	PL	PZA	1	PZA	11	16308					11	16319
41	34	27100008	2100090016	210	009	0796	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BRUNO, CÉDULA 34	CH	PZA	1	PZA	273						273	273
42	34	27100008	2100090004	210	009	0804	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BRUNO, CÉDULA 34	M	PZA	1	PZA	1064						1064	1064
43	34	27100008	2100090012	210	009	0812	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BRUNO, CÉDULA 34	G	PZA	1	PZA	2475						2475	2475
44	34	27100008	2100090020	210	009	0220	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BRUNO, CÉDULA 34	X	PZA	1	PZA	645						645	645
45	34	27100008	2100090028	210	009	0238	01	0	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BRUNO, CÉDULA 34	ES	PZA	1	PZA	297						297	297
46	35	27100008	2100090000	210	003	0810	01	0	PAJA TALLA CHICA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 35	CH	PZA	1	PZA	3643						3643	3643
47	35	27100008	2100090028	210	003	0820	01	0	PAJA TALLA ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CÉDULA 35	ES	PZA	1	PZA	621						621	621
48	35	27100008	2100090016	210	003	0836	01	0	PAJA TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 35	X	PZA	1	PZA	923						923	923
49	35	27100008	2100090004	210	003	0844	01	0	PAJA TALLA GRANDE, COLOR: NEGRO, CÉDULA 35	G	PZA	1	PZA	3077						3077	3077
50	35	27100008	2100090001	210	003	0858	01	0	PAJA TALLA MEDIANA, COLOR: NEGRO, CÉDULA 35	M	PZA	1	PZA	4034						4034	4034
51	35	27100008	2100090000	210	003	0800	01	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 35	CH	PZA	1	PZA	70						70	70
52	34	27100008	2100040035	210	006	0704	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	ES	PZA	1	PZA	879						879	879
53	34	27100008	2100040059	210	006	0597	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	ES	PZA	1	PZA	406						406	406
54	34	27100008	2100040075	210	006	0773	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	X	PZA	1	PZA	1099						1099	1099
55	34	27100008	2100040081	210	006	0187	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	G	PZA	1	PZA	633						633	633
56	34	27100008	2100040097	210	006	0297	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	M	PZA	1	PZA	4842						4842	4842
57	34	27100008	2100040033	210	006	0233	00	0	FURINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA 34	PL	PZA	1	PZA	204						204	204

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos

ANEXO 33

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÓDULA	CLAVE CUOP	NO. DE	GRU	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	BÉNEFICARIO ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA			
34	59	2700008	210000023	210	005	0233	05	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA: I	CH	PZA	1	PZA	070					070	070			
35	59	2700010	210000005	210	005	0201	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA: II	E5	PZA	1	PZA	401					401	401			
36	59	2700011	2100000379	210	009	0270	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	X	PZA	1	PZA	1379	16,577				16,577	16,577			
37	59	2700010	2100000387	210	009	0207	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	G	PZA	1	PZA	633					633	633			
38	59	2700010	2100000205	210	009	0205	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: HERMANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	M	PZA	1	PZA	4,962					4,962	4,962			
39	59	2700008	2100000303	210	009	0203	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	PL	PZA	1	PZA	316					316	316			
40	59	2700010	2100000311	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	CH	PZA	1	PZA	2,789					2,789	2,789			
41	59	2700010	2100000320	210	000	0320	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	ES	PZA	1	PZA	370					370	370			
42	59	2700010	2100000329	210	000	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	X	PZA	1	PZA	915					915	915			
43	59	2700010	2100000337	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	G	PZA	1	PZA	4,076					4,076	4,076			
44	59	2700010	2100000345	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	M	PZA	1	PZA	5,808					5,808	5,808			
45	59	2700010	2100000352	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	PL	PZA	1	PZA	100					100	100			
46	59	2700010	2100000360	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA: III	PL	PZA	1	PZA	100					100	100			
TOTAL GENERAL																							
														901,964	901,964	79,355	79,355	113,267	113,267	303,267	303,267	1,094,586	1,094,586

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos-Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso ii) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 2.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

[Handwritten signature]

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

[Handwritten signature]

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

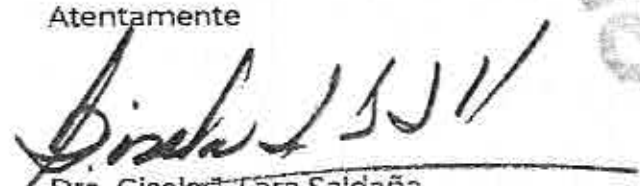
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge García León.- Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Patricio Fabio Juárez - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICCC.



SIN TEXTO



*14-Septiembre
17.30hrs*

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022. 	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-PO03-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permitió hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2017/01/10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
 GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
 COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
 LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
 LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit

ANEXO 4.6
 PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: AM CENIT S.A. DE C.V. FECHA: 19/AGOSTO/2022
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: VENUSTIANO CARRANZA 513 INT.1, TEXCOCO DE LA MORA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56226, ACE120723464
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-050GYR120-P003-2022
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNI	CANT	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC FABRICANTE
1	01	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	13,750	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	M	ARENA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
3	01	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	G	ARENA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
3	01	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	X	ARENA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
3	01	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	ES	ARENA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 1.	PL	ARENA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	M	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	G	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	ES	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
3	01	210	110	2586	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	PL	VERDE AGUA	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA		AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464

amcenit
 S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1, Localidad: Texcoco de la Mora
 C.P.56226 Municipio de Texcoco Edo. de Méx. Tel:(55)5559-2662
 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

Hector Osvaldo Morales Luna
 HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel: (55)5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-0500YR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL

GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES
 COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
 LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
 LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit

1	01	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2669	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
1	01	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464

4,455

ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora
 C.P. 56226 Municipio de Texcoco Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662
 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

Hector Osvaldo Morales Luna
 HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



amcenit

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
 GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

2	02	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	VERDE AGUA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2847	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
2	02	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	AZUL MARINO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464

24,853



ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Hector Osvaldo Morales Luna
 HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora
 C.P. 56226 Municipio de Texcoco Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662
 F. mail: [redacted] R.F.C. AGE-120723-464

AM CENIT S.A. DE C.V.
 Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662 E-mail: [redacted] R.F.C. AGE-120723-464

Handwritten signatures and marks, including the number 3.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
 GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

amcenit

Item	04	210	110	3154	00	00	DESCRIPCIÓN	UNID	COLOR	TALLA	Q	OTRO	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3167	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
4	04	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
7	07	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	BLANCO	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0683	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464

89,091

6,947



amcenit
 S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Hector Osvaldo Morales Luna
 HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora
 C.P. 56226 Municipio de Texcoco Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662
 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
 GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

26	43	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
26	43	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	075	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	VERDE	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0758	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0766	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464
27	44	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	ARENA	PZA	1	PZA	AM CENIT	AM CENIT S.A. DE C.V.	ACE120723464

3,420

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIMSS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



amcenit
 S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

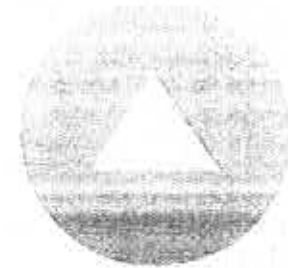
Calle Venustiano Carranza No.513 Int. 1 Encuentro, Texcoco de la Mora
 C.P. 56226 Municipio de Texcoco, Edo. de Méx. Tel. (55) 56569-2662
 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

Hector Osvaldo Morales Luna
 HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
 AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel. (55)56569-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".



amcenit

MARCA: AM CENIT
MODELO: AM CENIT IMSS B 2022
FABRICANTE: AM CENIT S.A. DE C.V.
RFC DEL FABRICANTE: ACE120723464

1.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONTRATO CON CANTIDADES DETERMINADAS CON ENTREGA EN LOS ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE SUSCRIBIRÁ UN CONTRATO POR PROVEEDOR POR CADA RÉGIMEN (RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABILDE LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"

LA ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN APEGO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PARA TODOS LOS CASOS, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9 A 14 HORAS, ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES.

PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS-BIENESTAR SE REALIZARÁ UNA ÚNICA ENTREGA:

ÚNICA ENTREGA: A MÁS TARDAR A LOS 100 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS COMO ÚNICA ENTREGA EN EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
SE PODRÁN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, HASTA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

LA ENTREGA Y PAGO DE LAS CANTIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, DEBERA LLEVARSE A CABO EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

EL INSTITUTO GENERARÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN, EN LAS CUALES SE INDICARÁ LA CLAVE, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LA CANTIDAD DE PIEZAS REQUERIDAS, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONES)".

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL INSTITUTO GENERARÁ UNA ORDEN DE REPOSICIÓN PREVIA A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, SIN PERJUICIO DE QUE EL PROVEEDOR DEBA REALIZAR LA ENTREGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Hector Osvaldo Morales Luna
HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
Edo. de Méx. Tel.:(55)5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit

EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES AL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ANTES DE LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PRESENTANDO UNA REMISIÓN DE PEDIDO, SIN EMBARGO, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE REPOSICIÓN SE DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES ACOMPAÑADOS DE LA MISMA.

PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS-BIENESTAR:

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERIODO DE VIGENCIA HASTA POR 104 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES AMPARADOS EN CADA ORDEN DE REPOSICIÓN, A MÁS TARDAR CUANDO SE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO COMO ENTREGA OPORTUNA, SALVO QUE EL MISMO COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE ENTREGA SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

CON LA ENTREGA, SE EMITIRÁ UN DOCUMENTO DE ALTA A LOS PROVEEDORES DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SERÁN NOTIFICADAS A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA PÁGINA INTERNET DE PROVEEDORES UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sal.imss.gob.mx>). LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PODRÁ SER CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, CONTANDO EL PROVEEDOR CON UN MÁXIMO DE DOS DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN PARA SU CONFIRMACIÓN POR ESA VÍA, LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE DARÁN POR CONFIRMADAS AL TERCER DÍA NATURAL DE QUE SE EMITAN POR EL INSTITUTO.

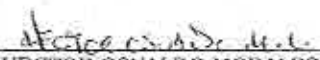
EN CASO QUE LA PÁGINA DE INTERNET DE PROVEEDORES NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, SE HARÁ LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE NIVEL CENTRAL Y/O DE CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y REGIONAL (ANTES DELEGACIÓN) A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA, UTILIZANDO LOS DATOS DE CONTACTO QUE EL PARTICIPANTE ASIGNADO PLASME DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11 "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES", EN EL ENTENDIDO QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA AL TERCER DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SE DARÁ POR CONFIRMADA SU RECEPCIÓN. PARA EL CASO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS SE DARÁN POR CONFIRMADAS SI SE LOGRA LA COMUNICACIÓN, PARA ESTE CASO, EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA LLAMADA Y LLEVARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO DE LA FECHA Y HORA EN QUE FUERON REALIZADAS LAS LLAMADAS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES EL TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMEN A LOS PROVEEDORES DE SUS OBLIGACIONES. LA OBTENCIÓN DE LAS CLAVES PODRÁ SER GESTIONADA EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS, LA ATENCIÓN SERÁ OTORGADA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN DEL ABASTO, UBICADA EN TOKIO 80, PISO 2, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600 TELÉFONO 52382700, EXTENSIÓN 12681, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.
- OMISIÓN A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REALIZADA POR EL INSTITUTO, POR DIVERSOS MOTIVOS (CALIDAD, CADUCIDAD, ETC.)
- PROBLEMAS TÉCNICOS DEL SISTEMA QUE EMITE LA ORDEN.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No. 513 Int 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 58226 Municipio de Texcoco
Edo. de Méx. Tel.: (55) 5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CONVOCATORIA

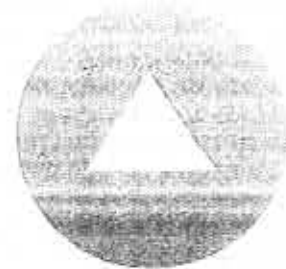
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL

GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

- POR FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO.



amcenit

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS POR PARTE DEL INSTITUTO, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO SE SUPERE LA CANTIDAD ADJUDICADA, Y NO SE HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR O ESTE NO HAYA ACEPTADO EL INCREMENTO A LA CONTRATACIÓN.
- CUANDO LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN NO COINCIDAN CON LA CANTIDAD O FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO (ESPECÍFICAMENTE PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS CERRADOS).

LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN TODOS LOS CASOS SOLO PROCEDERÁ CUANDO ÉSTA SE REALICE DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE SE CONOZCA POSTERIOR A ESTE PERIODO ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS O EN LOS CASOS EN LOS QUE EL INSTITUTO HAYA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

LA NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>) Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA, DE LAS CUALES, EL INSTITUTO LLEVARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO DE LAS FECHAS Y HORARIOS EN QUE FUERON COMUNICADOS.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

POR CADA UNO DE LOS LUGARES DE ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA REMISIÓN DEL PEDIDO U ORDEN DE REPOSICIÓN, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y OCHO COPIAS LEGIBLES, FOLIADAS Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE LOTE O DE SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
2. DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
3. DATOS DEL FABRICANTE.
4. HECHO EN MÉXICO POR: (SOLO PARA BIENES NACIONALES)
5. RAZÓN SOCIAL.
6. DOMICILIO.
7. AÑO DE PROCEDIMIENTO.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRA ETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DENOMINACIÓN GENÉRICA.
2. DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
3. AÑO DE PROCEDIMIENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Hector Osvaldo Morales Luna
HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
Edo. de Méx. Tel.:(55)5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.G. AGE-120723-464

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CONVOCATORIA

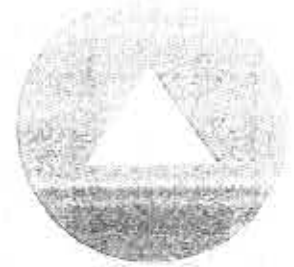
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL

GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".

TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LOS BIENES CON UNA ETIQUETA EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL, RFC Y DOMICILIO.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO QUE DEBE DARSE A LA NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" Y A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE NUMERAL RESPECTO A LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN CADA UNO DE LOS LUGARES DE ENTREGA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ:

- VERIFICAR QUE LA CANTIDAD A ENTREGAR COINCIDA CON LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA REMISIÓN Y/O EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, EN SU CASO, SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE PRENDAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.8.4, DE LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA DOTACIÓN, CONTROL Y OPTIMIZACIÓN DE INVENTARIOS DE ROPA CONTRACTUAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
- VERIFICAR QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN ADECUADAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y LAS CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES PARA PRESERVAR SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO.
- CORROBORAR QUE LOS BIENES REQUERIDOS SEAN NUEVOS Y CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" Y LA NORMA MEXICANA NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
- REALIZAR UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE COTEJAR QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CLAVES, DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO.
- REGISTRAR EL ALTA DEL ALMACÉN EN EL SAI DE LOS BIENES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS ANTERIORES, OTORGANDO A SU VEZ, SELLO OFICIAL CON FECHA, NÚMERO ASIGNADO POR EL SAI O FOLIO MANUAL Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN EN LA REMISIÓN DE PEDIDO, ESTE DOCUMENTO COMPROBEA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

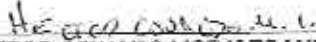
CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, NO SERÁ NECESARIO ELABORAR ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN, TODA VEZ QUE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MEDIA LA GENERACIÓN DE UN ALTA, EN EL CASO DEL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No 513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
Edo. de Méx. Tel: (55) 5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR".



amcenit

4.1.1 D)
GARANTIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022 EN EL QUE MÍ REPRESENTADA, LA EMPRESA **AM CENIT S.A. DE C.V.**, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUENTA CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" DEL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



amcenit
S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora
C.P. 56226 Municipio de Texcoco Edo. de Méx. Tel: (55)5559-2662
E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACF-120723-464

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Hector Osvaldo Morales Luna
HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
AM CENIT S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No.513 Int.1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
Edo. de Méx. Tel: (55)5559-2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACF-120723-464

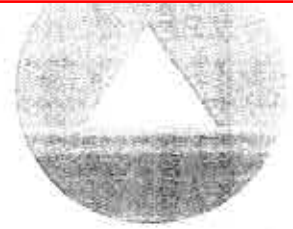
214

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022
 *ADQUISICIÓN DE BIENES DEL
 GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B,
 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR*.



amcenit

ANEXO 18
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°	LA-050GYR120-P003-2022	FECHA:	19 ago-22	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	AM CENIT S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)		
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la Partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado = TRUNCADO (PMR X Porcentaje de descuento ofertado / 100.0)	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
1	1	BATA PARA CABALLERO	13,750	\$209.00	1.50	1.50	\$ 204.51	\$ 4,049,512.50
2	2	BATA PARA DAMA	4,455	\$300.00	1.60	1.60	\$ 295.20	\$ 1,313,116.00
7	7	BATA PARA CABALLERO	86,001	\$273.35	1.80	1.80	\$ 268.42	\$ 23,013,606.22
26	43	FILIPINA PARA CABALLERO	6,942	\$343.78	1.90	1.90	\$ 337.25	\$ 2,341,189.50
27	44	FILIPINA PARA DAMA	3,420	\$349.57	1.70	1.70	\$ 343.62	\$ 1,175,180.40
SUBTOTAL								\$ 32,794,804.62
IVA								\$ 5,247,168.74
TOTAL								\$ 38,041,973.36

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(las) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) bajo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

3

HECTOR OSVALDO MORALES LUNA

HECTOR OSVALDO MORALES LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL

Nota

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participo, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

amcenit
 S.A. DE C.V.

AM CENIT S.A. DE C.V.

Calle Venustiano Carranza No 513 Int. 1 Localidad: Texcoco de la Mora C.P. 56226 Municipio de Texcoco
 Edo. de Méx. Tel: (55) 5559 2662 E-mail: [REDACTED] R.F.C. ACE-120723-464

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/532/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYRIZO-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAAASP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAAASP:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 2 columns: No., Partidas en las que participa. Row 1: 16, Ke-Nal Hosler, S.A. de C.V., 23. Row 2: 17, Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., 16.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electronica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir, Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; LiciteX, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumú, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; LiciteX, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

[Firma manuscrita]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 6 y 7, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas 6 y 7, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se DESECHA la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

[Handwritten signatures and initials]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

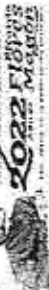
Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.12 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.3.9 primer párrafo y 5.3.10 (inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050C/R/20-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

- i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**
- q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR) y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.**

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.1.17 del MAAAG, y de conformidad con la siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)**.

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosierly, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedorora Atzlin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Maghocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	11,083	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	2,489	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$578,004.00	\$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	2,500	0	2,500	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	24,561	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,615,733.40	0	\$78,664.80	\$6,694,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	5,160	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	0	\$495,679.77	\$3,551,483.37



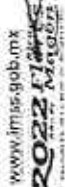


ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cuadula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total adjudicada	Cantidad adjudicada de IMSS- Bienestar Régimen	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Genil, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$19,008,734.62	\$23,913,106.22
8	8	Bata para Dama	Meralo CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	6,257	84,243	\$268.55	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,666,680.45	\$22,467,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	16,771	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	0	\$370,613.45	\$3,999,715.78
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	11,159	\$590.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	0	\$921,930.84	\$6,544,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	55,616	\$469.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	0	\$405,840.00	\$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshé, S.A. de C.V.	47,563	0	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	0	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	0	168	\$2,358.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Codula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15		Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	0	\$4,890,653.40
16		Corbata	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	1,556	0	65	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,716.85	\$242,323.29
17		Chamarras para Caballero	Ordo e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	73	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,716.86	\$1,974,198.10
18		Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	146	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19		Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,777.56	0	\$4,339,228.16	\$8,350,945.72
20		Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	0	\$3,414,692.16
21		Filipina, Pantalón y Gorro, para Dame	Moraki CTYC S.A. de C.V.	429	0	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$265,996.73	0	0	\$265,996.73



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA B REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Table with 11 columns: Partida, Cédula, Descripción corta, Licitante adjudicado, Cantidad adjudicada a Regimen Ordinario, Cantidad adjudicada a Medicos Residente, Cantidad adjudicada a Bienes de Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de descuento ofertado, Precio con descuento ofertado, Importe adjudicado Regimen Ordinario, Importe adjudicado Medicos Residentes, Importe adjudicado Bienes Bienestar, Importe total adjudicado IVA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cedula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Regimen	Cantidad Total Adjudica- das	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	1234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,761.56	0	\$4,575,761.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,058.08	0	0	\$3,458,058.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trams, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.10	\$339.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,990,760.80	0	0	\$4,990,760.80



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
I.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,456.01	\$305,397.54	\$3,826,169.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,556.07	\$2,214,132.16	\$27,740,015.22



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$51.00	1.00	\$149,49	\$232,606.44	59,716.85	\$292,323.29
Subtotal											
I.V.A.											
Total											

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Coffia para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	\$13,814,033.69	\$54,715,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$459.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	\$405,840.00	\$25,360,896.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$65,856,995.82	\$14,019,873.69	\$79,876,869.51
		I.V.A.							\$10,537,119.33	\$2,243,179.79	\$12,780,299.12
		Total							\$76,394,115.15	\$16,263,053.48	\$92,657,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedija de Compresión Graduada	257,826	28,757	286,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
		Subtotal							\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
		I.V.A.							\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.35
		Total							\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$78,664.80	\$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$490.23	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									55,702,479.50	\$294,633.36	\$5,997,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,150	7,484	56,634	\$588.00	1.10	\$573.62	\$26,193,423.00	\$4,281,499.58	\$30,474,922.58



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama									
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	\$362.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$338.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$415.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,281,499.68	\$47,156,528.96
I.V.A.									\$6,860,004.68	\$685,039.95	\$7,545,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,567	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,510.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050CYR120-P003-2022
 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
 RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	\$578,004.00	\$1,309,770.00
26	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal								\$7,486,168.00	\$1,359,488.34	\$8,845,656.34
I.V.A.								\$1,197,786.68	\$217,518.13	\$1,415,305.01
Total								\$8,683,954.68	\$1,577,006.47	\$10,260,961.15

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
B	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	\$269.55	1.00	\$266.65	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.43	\$22,480,244.53
14	Troje Sastre para Caballero	168	0	0	168	\$2,368.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
20	23	Filipina Pantalón y Gorro, para Dama	429	0	0	429	\$622.50	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73
22	28	Máxinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.70	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$237.70	0.80	\$295.31	0	\$5,981,593.96	0	\$5,981,593.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.60	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,769.70	\$5,163,548.06
Subtotal										\$26,372,998.59	\$15,736,269.07	\$1,729,449.71	\$43,838,717.37
I.V.A.										\$4,219,673.77	\$2,577,803.05	\$278,151.46	\$7,075,638.28
Total										\$30,592,672.36	\$18,314,072.12	\$2,007,601.17	\$50,914,345.65



[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicab
17	19	Chamarras para Caballero	1,862	73	1,935	\$1,019.00	0.90	\$1,009.62	\$1,900,481.24	\$73,776.95	\$1,974,258.19
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,542.77	\$3,486,729.82
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,250.63	\$9,322,507.52
I.V.A.									\$1,479,239.66	\$12,381.54	\$1,491,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,632.17	\$10,814,109.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Sudier Femenino	62,844	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$240.90	1.00	\$236.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$3,999,715.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,988.46	\$22,176,540.79
I.V.A.									\$2,968,728.37	\$579,518.15	\$3,548,246.52
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.32

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,777.56	\$4,339,228.15	\$8,351,005.72
25	40	Zapatos Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,965.82	0	\$3,064,965.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYRIZO-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$10,132,506.98	\$4,834,807.93	\$14,967,314.91
		I.V.A.							\$1,621,201.12	\$773,585.27	\$2,394,786.39
		Total							\$11,753,708.10	\$5,608,493.20	\$17,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	3,587	1,572	11,159	\$690.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	\$921,930.84	\$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$537.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
18	20	Carmisa para Caballero	3,462	146	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	\$53,803.92	\$1,329,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,602.16	0	\$3,414,602.16



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYRIZ0-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,856,995.82	10%	\$6,585,699.58
			12	\$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$13,614,033.69	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
			12	\$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS(ADJUDICADA(S))	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,438.53	10%	\$184,143.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$4,281,499.68	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			1	\$3,247,540.66			
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050CYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with columns: NUMERO DE CONTRATO, REGIMEN, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDAS(S) ADJUDICADA(S), IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO, IMPORTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO																																																
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23																																																
			10	\$3,629,102.33				120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85	10	\$370,613.46	120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70	19	\$4,011,717.56	120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	18	\$1,275,816.24	20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85																																																
			10	\$370,613.46				120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70	19	\$4,011,717.56	120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40				18	\$1,275,816.24				20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70																																																
			19	\$4,011,717.56				120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	5	\$495,679.77	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40				18	\$1,275,816.24				20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48	18	\$53,803.92								
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	25	\$3,064,985.82	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79																																																
			5	\$495,679.77				120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40				18	\$1,275,816.24				20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48	18	\$53,803.92																		
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97																																																
			15	\$4,890,653.40																																																			
			18	\$1,275,816.24																																																			
			20	\$3,414,692.16																																																			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48																																																
			18	\$53,803.92																																																			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

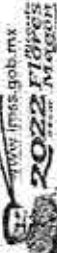
La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, de acuerdo al comunicado





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SA DE CV	José Simón Aguilar	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	GRUPO INDUSTRIAL ASDO S.D. DE C.V.	José CESAR LÓPEZ	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Industrias Hojbe SA de CV	Ara Lidia Perceña Vazquez	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		
5	Beneficios Generales de Manufactura GM33 SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

DIAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322003

Registro SAI
U220466

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

EXHIBIT
DIVISION DE DENEGACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

AGENCI
DIVISION DE CONTROL